

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.073

Miércoles 12 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2609962

EXTRACTO

CARLOS ULLOA GONZALEZ, Abogado, Notario Público de la Octava Notaría de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco y Freire, con oficio en esta ciudad de Cunco, calle Balmaceda número quinientos diez, certifica que: Por escritura pública celebrada ante mí, de fecha 31 de diciembre de 2024, doña CLAUDIA ISABEL HIDALGO STANDEN, chilena, divorciada, constructor civil, domiciliada en Las Lilas número cero ciento tres, comuna de Temuco, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos sesenta y tres mil setenta y siete guión seis y rol único tributario número ocho millones quinientos sesenta y tres mil setenta y siete guión seis: Conversión de empresaria individual. Que por este acto, y desde la fecha de la presente escritura la compareciente, en su calidad de empresaria individual viene en aportar todos sus activos y pasivos en proceso de conversión de su giro como empresaria individual en una Sociedad por Acciones que se registrará por el presente estatuto social, por el párrafo octavo, del Título Séptimo, del Libro Segundo del Código de Comercio, artículo sesenta y nueve del Código Tributario, artículo catorce de la Ley de Impuesto a la Renta, la Ley veinte mil ciento noventa. El nombre será CONSTRUCTORA CLAUDIA HIDALGO STANDEN SpA. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Temuco. El objeto de la sociedad será el desarrollo de actividades propias del sector de la construcción, tales como: la construcción, edificación, ejecución y reparación de obras civiles, industriales, comerciales, habitacionales y urbanizaciones de cualquier naturaleza, tanto públicas como privadas; la elaboración, ejecución y supervisión de proyectos de ingeniería y arquitectura; la compra, venta, arriendo, administración y enajenación de bienes raíces; la ejecución de obras de infraestructura y urbanización, incluyendo la construcción de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos; la prestación de servicios de consultoría y asesoría técnica en materia de construcción e ingeniería; la importación, exportación, compra y venta de materiales y equipos de construcción; la celebración de contratos de toda índole con personas naturales y jurídicas, tanto del ámbito público como privado, relacionados con el objeto social de la empresa. La Sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto. El capital de la Sociedad es la suma de dos millones de pesos, dividido en diez acciones ordinarias, de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, suscrito y pagado. La sociedad será administrada exclusivamente por doña CLAUDIA ISABEL HIDALGO STANDEN, quien tendrá todas las facultades generales de administración. La junta de accionistas, para el caso de que exista más de un accionista, constituye la autoridad máxima de la sociedad y en tal calidad podrá adoptar todos los acuerdos que estime necesarios o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales. Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias. La Sociedad confeccionará anualmente su Balance General al treinta y uno de diciembre de cada año. La empresaria individual, doña CLAUDIA ISABEL HIDALGO STANDEN, en su calidad de empresaria individual, y en virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, declara que con la conversión de su empresa individual en la Sociedad por Acciones denominada CONSTRUCTORA CLAUDIA HIDALGO STANDEN SpA, no procederá dar aviso de término de giro. La empresaria individual doña CLAUDIA ISABEL HIDALGO STANDEN, en conformidad con los estatutos, las normas precitadas, y demás normativa aplicable y en virtud de dicha conversión, aporta a la Sociedad por Acciones la totalidad de los activos y pasivos de su empresa. En virtud de dicha conversión, la Sociedad por Acciones asume el compromiso de ejecutar todos los contratos vigentes y las obras y proyectos que se encuentran adjudicadas y pendientes de conclusión, por la empresaria individual, hasta su completo desarrollo y finalización. Duración: La Sociedad tendrá una duración indefinida. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Cunco, 05 de febrero de 2025.

CVE 2609962

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl